

33367

VALOR PARTICIPACIÓN

\$ 1.00.

8



Escanear
15-11-06
Amu

Quito, a 26 de Octubre de 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que con fecha 19 de Octubre de 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Canto Quito se celebró la Escritura Pública de cesión de participaciones de los socios Prissma Grupee Cia. Ltda., Alexandre Rowland García y Jorge Edmundo Pinos Cordero a favor de los señores Esteban Javier López Amador y Patricio Daniel López Amador. Dicha cesión fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de octubre de 2006.

Con esta cesión la estructura societaria de la compañía LEIGHTONCORP CIA. LTDA. es la siguiente:

LEIGHTONCORP CIA. LTDA. ESTRUCTURA SOCIETARIA AL 26 DE OCTUBRE DE 2006			
SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones
Esteban Javier López Amador	1998	1998	1998
Patricio Daniel López Amador	2	2	2
Total	2000	2000	2000

ADICIONALMENTE, SOLICITO QUE ME PROPORCIONE UNA NÓMINA ACTUALIZADA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.

Particular que comunico con el fin de que se tome debida nota en los registros de la Superintendencia de Compañías. Adjunto copia simple da la mencionada Escritura.

Atentamente,

Alexandre Rowland García
GERENTE GENERAL
LEIGHTONCORP CIA. LTDA

OK
8

OK
Cesión de Participaciones
Registrada; OK Nominas
15-11-2006
8



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :

PRISSMA GRUPEE CIA LTDA.

ALEXANDRE ROWLAND GARCIA

JORGE EDMUNDO PINOS

A FAVOR DE:

ESTEBAN JAVIER LOPEZ AMADOR

PATRICIO DANIEL LOPEZ AMADOR

CUANTIA: US\$ 2000,00

Dí 3. Copias.

*******K-V**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves DIEZ Y NUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, el señor Michele Rowland Brepsant, en su calidad de representante legal de la compañía Prissma Grupee Cia Ltda., como se desprende del nombramiento adjunto; los cónyuges señores Alexandre Rowland García y María Lorena Rodríguez Catwright y el señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, los señores Esteban Javier Lopez Amador y Patricio Daniel Lopez Amador, por sus propios derechos en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el primero que es francés e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad de



estado civil casados, exceto el tercero que es viudo y el cuarto que es divorciado, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura concurren por una parte, en calidad de cedentes: a) El señor Michele Rowland Brepsant, en su calidad de representante legal de la compañía PRISMA GRUPEE CIA. LTDA., como se aparece del nombramiento que se adjunta; los cónyuges señores ALEXANDRE ROWLAND GARCIA y MARIA LORENA RODRIGUEZ CATWRIGHT y el señor JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES; y, b) Los señores ESTEBAN JAVIER LOPEZ AMADOR Y PATRICIO DANIEL LOPEZ AMADOR, a quienes en lo sucesivo se les llamará CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el primero que es francés e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, exceto el tercero que es viudo y el cuarto que es divorciado, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de Cesión de Participaciones contenido en las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de seis de agosto del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el seis de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía LEIGHTONCORP CIA. LTDA, con los siguientes socios: 1) Prisma Gruppee Cia, Ltda, con novecientas noventa y ocho (998) participaciones de un dólar cada una; 2) Jorge Edmundo Pinos Cordero con mil (1000) participaciones de un dólar cada una; y 3)



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Alexandre Rowland García con dos (2) participaciones de un dólar cada una, lo que en total constituye un capital social de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2000,00); y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de LEIGHTONCORP CIA. LTDA. celebrada el lunes dieciocho de septiembre del año dos mil seis, autorizó a los señores Jorge Edmundo Pinos Cordero, Alexandre Rowland García y a la compañía Prisma Grupee Cia Ltda. la cesión de todas las participaciones que poseen en la Compañía LEIGHTONCORP CIA LTDA. a favor de los señores Esteban Javier López Amador y Patricio Daniel Lopez Amador, en número de participaciones determinadas en la referida acta, la misma que forma parte integrante de esta escritura.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los cedentes libre y voluntariamente, ceden y transfieren sus participaciones que poseen en la Compañía LEIGHTONCORP CIA. LTDA., de la siguiente forma: a) La Compañía prisma Grupee Cia. Ltda., cede novecientas noventa y ocho (998) participaciones a favor de Esteban Javier López Amador; b) El señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, cede mil (1000) participaciones a Esteban Javier López Amador; y, c) Los cónyuges señores Alexandre Rowland García y María Lorena Rodríguez Catwright, ceden dos (2) participaciones a favor de Patricio Daniel Lopez Amador. En consecuencia, los Cesionarios señores Esteban Javier López Amador y Patricio Daniel López Amador asumen, -sustituyen y se subrogan en tales derechos ante todas las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza de la República del Ecuador para instrumentar, legalizar y hacer efectivos sus derechos, sin limitación alguna.- Los Cesionarios así mismo aceptan los términos de las condiciones aclarando que releva de toda obligación a los Cedentes.- Con la cesión de participaciones el nuevo cuadro de integración de capital será el



siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP
Esteban Javier Lopez A.	1998	1998	1998
Patricio Daniel Lopez A.	2	2	2
TOTAL	2000	2000	2000

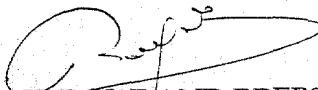
CUARTA: CUANTIA.- Se fija para el presente contrato la cuantía en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2000,00) que corresponde al valor nominal de las participaciones para su cesión y los Cedentes declaran recibir a su entera y total satisfacción el mencionado monto sin perjuicio de cualquier otra obligación vigente entre las partes.- Los Cesionarios pagan el precio de conformidad al número de participaciones que adquieren.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los Cesionarios aceptan en todas sus partes la cesión que se realiza a su favor en este instrumento, declarando que conocen la situación actual de la Compañía, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasione para el otorgamiento de esta escritura pública y los trámites necesarios para su perfeccionamiento son de cuenta de los Cesionarios a prorrata a sus participaciones.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se protocoliza con la presente escritura el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de dieciocho de septiembre de el año dos mil seis, nombramiento de Gerente de Prisma Grupee Cia. Ltda. y las copias de las cédulas de los comparecientes.- Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato (firmado) Doctor Jose Gustavo Prieto, con/ matricula Número noventa y uno noventa y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos



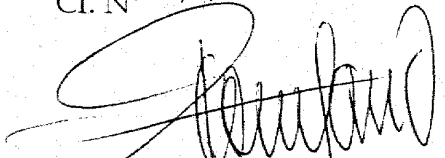
DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



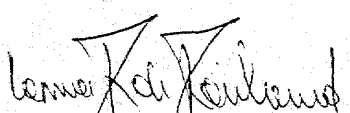
legales del caso y leída que les fue por mí El Notario, íntegramente a las comparecientes, éstas se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo El Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


MICHEL ROWLAND BREPSANT

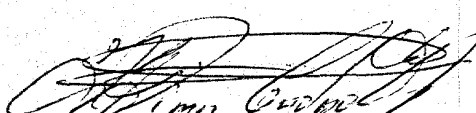
CI. N° 170449988-6


ALEXANDRE ROWLAND GARCIA

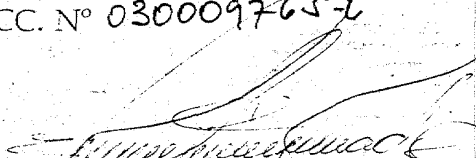
CI. N° 170889332-4


MARIA LORENA RODRIGUEZ CATWRIGHT

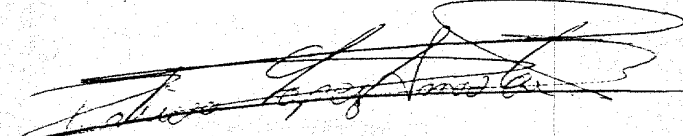
CI. N° 090692392-3


JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO

CC. N° 030009765-6


ESTEBAN JAVIER LOPEZ AMADOR

CC. N° 400882718


PATRICIO DANIEL LOPEZ AMADOR

CC. N° 06-0034985-5

(firmado) El Notario Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

REDA DE IDENTIDAD 170449988-6
MICHEL ROWLAND GUEP SANT
17 DE OCTUBRE DE 1.937
LE HAVRE, FRANCIA
RES. EAT 1 554 1049
QUITO PICHINCHA 1.973 02 DE EXT

[Signature]



FRANCIA 11333 1032
C/C MARTHA GARCIA
SUPERIOR
JEAN ROWLAND
SUSAN GUEP SANT
QUITO JULIO 11- 1.987
MUERTE DEL TITULAR
18- 731479
487401

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Ciudadanía 170889332-4
ROWLAND GARCIA ALEXANDRE
28 ABRIL 1.967
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
10 092 05392

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67

[Signature]



ECUATORIANA***** E133313222
CASADO MARIA LORENA RODRIGUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MICHEL ROWLAND
MARTHA GARCIA
QUITO 17/09/98
17/09/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
SERVICIO DE CIUDADANÍA 090892392
RODRIGUEZ CATWRIGHT MARIA LORENA
11 MARZO 1.968
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
04 349 0299
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 68

[Signature]

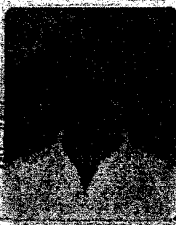


ECUATORIANA***** V13331112
CASADO ALEXANDRE ROWLAND GARCIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ
RAY CATWRIGHT
QUITO 27/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1486287



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CIUDADANÍA 040094985-5
LOPEZ AMADOR PATRICIO DANIEL
IMBABURA/IMBABURA/SAN FRANCISCO
03 ABRIL 1971
001 D111 00340 M
IMBABURA/ IMBABURA
CASADO 1971

[Signature]



ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO MARTHA GRIATA GUEZERRO ANAUJO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO DANIEL M LOPEZ E
NANCY AMADOR T
TULCAN 10/10/2002
10/10/2014
REN 0011958
Crc



[illegible][illegible]

CIUDADANIA 040088271-8
LOPEZ AMADOR ESTEBAN JAVIER
CARCHI/TULCAN/TULCAN
06 ENERO 1970
001- 0012 00023 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1970

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO DANIEL LOPEZ ECHANDUIT
NANCY AMADOR YEPEZ
IBARRA
20/01/2018
REN 0190829

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LEIGHTONCORP CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, hoy día lunes 18 de Septiembre de 2006, siendo las 16h10, en el inmueble ubicado en la calle Plácido Caamaño N° 188 y Ave. Colón, se reúnen los señores: a) Michel Rowland Brepsant, en su calidad de representante legal de la compañía Prisma Grupee Cia Ltda., b) Alexandre Rowland García., por sus propios derechos; c) Jorge Edmundo Pinos Cordero, por sus propios derechos quienes de común acuerdo deciden constituir la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios para tratar el siguiente punto:

1.- Autorización a los socios de la compañía, para ceder sus participaciones en favor de los señores Esteban Javier López Amador y Patricio Daniel López Amador y su cónyuge.

Preside la Junta el señor Jorge Pinos Cordero y actúa como secretario al señor Alexandre Rowland García.

Se declara instalada la sesión y en relación al único punto del orden del día, toma la palabra el señor Michel Rowland Brepsant, quien solicita a la presente Junta, por considerarlo favorable a los intereses de los socios y de la compañía, la autorización para las siguientes cesiones de participaciones:

- a) La Compañía prisma Grupee Cia. Ltda. . cede novecientos noventa y ocho (998) participaciones a favor de Esteban Javier López.:
- b) EL señor Jorge Edmundo Pinos Cordero, cede mil participaciones (1000) a Esteban Javier López ; .
- c) El señor Alexandre Rowland García, cede dos (2) participaciones a favor de Patricio Daniel López Amador.

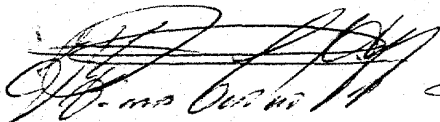
Con estas Cesiones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

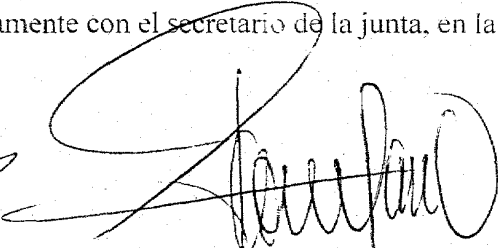
NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.
Esteban Javier López A.	1998	1998	1998
Patricio Daniel López A.	2	2	2
TOTAL	2	2	2

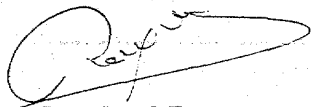
Los socios reunidos en esta junta, luego de analizar y deliberar detenidamente en relación al único punto del día, aprueban por unanimidad las cesiones antes individualizadas así como la nueva integración del capital social y expresamente renuncian a su derecho preferente.

Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta de la reunión. Siendo las 17h50, se reinstala la sesión y se pone en consideración la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios que representan la totalidad del capital social presente en la misma.

Para constancia y para cumplir el requisito legal para su plena validez, firman la presente acta todos los socios presentes conjuntamente con el secretario de la junta, en la misma fecha de su celebración.

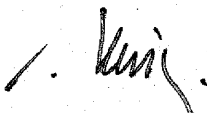

Jorge Edmundo Pinos Cordero
PRESIDENTE
SOCIO


Alexandre Rowland García
SECRETARIO
SOCIO

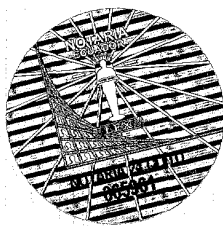

Michel Rowland Brepsant
PRISSMA GRUPEE: CIA. LTDA
SOCIA

Se otorgó ante mi y en
fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA.
sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-




Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de la Constitución de la Compañía LEIGHTONCORP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el seis de agosto del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones, otorgada PRISSMA GRUPEE CIA. LTDA. Y OTROS, a favor del señor ESTEBAN JAVIER LOPEZ AMADOR Y OTRO, celebrada en esta misma notaria el diecinueve de octubre del dos mil seis.- Quito, veinte y cuatro de octubre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2291** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Septiembre del dos mil cuatro, a fs. 1955, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía **"LEIGHTONCORP CIA. LTDA.."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng